



República de Panamá
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 18704 PANAMÁ 15 OCT 2012

EI DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION
en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo 26 de 2 de marzo de 2009, se reglamenta el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones.

Que mediante el artículo 74 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, se crea el Fondo Fiduciario de Migración.

Que el numeral 7 del artículo 11 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, establece que es función del Director General del Servicio Nacional de Migración, administrar el Fondo Fiduciario de Migración, el Fondo Especial para el Desarrollo del Recurso Humano y los recursos aprobados en el presupuesto.

Que mediante Decreto No. 29-2009-DMYSC de 29 de enero de 2009, se aprueba los Procedimientos para el Uso y Manejo del Fondo Fiduciario del Servicio Nacional de Migración.

Que el artículo 290 del Decreto Ejecutivo 320 de 8 de agosto de 2008 dispone que la administración del Fondo Fiduciario de Migración la ejercerá el Director General del Servicio Nacional de Migración, quien es el responsable de las decisiones y directrices relacionadas con el uso del Fondo Fiduciario, para lo cual creará una Comisión Técnica de Planeamiento Estratégico del Fondo Fiduciario de Migración que estará integrada por las unidades que determine el Director General.

Que se hace necesario por lo que establece el artículo anteriormente descrito crear la Comisión Técnica de Planeamiento Estratégico del Fondo Fiduciario de Migración.

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea la Comisión Técnica de Planeamiento Estratégico del Fondo Fiduciario de Migración.

SEGUNDO: La Comisión Técnica de Planeamiento Estratégico del Fondo Fiduciario de Migración, estará integrada por los siguientes departamentos:

1. El Departamento de Servicios Migratorios, Licenciado Luis Villegas
2. La Oficina de Planificación, Licenciada Mariela Guardia
3. El Departamento de Controles Migratorios, Licenciada Alina Mariscal.

TERCERO: La Comisión Técnica de Planeamiento Estratégico del Fondo Fiduciario de Migración, trabajará de manera permanente y se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo 320 del 2008 modificado por el Decreto Ejecutivo 26 de 2009, Decreto No. 29-2009-DMYSC de 29 de enero de 2009.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


JAVIER CARRILLO SILVESTRI
DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

